

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

- 1.- Con el fin de evitar futuras nulidades, se procede a dejar sin valor y efecto, el traslado del recurso de reposición fijado el día 18 de agosto de 2023, en atención a que no se encuentra integrada la totalidad del contradictorio.
- 2.- Tener por notificado al demandado José Miguel Valderrama Herrera, del auto admisorio de la demanda de manera personal, según da cuenta el acta suscrita por su apoderado el 7 de julio del año en curso.
- 3.- Reconocer personería al abogado Carlos Franco Jiménez Alonso, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4.- Se requiere al señor José Miguel Valderrama Herrera, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º numeral 4º del Artículo 384 del C.G.P..

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por  
anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2883bd5f24a7604b9f8b794cad67db8562ff1bd594346f8d9a2a558ca298414**

Documento generado en 29/09/2023 03:32:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**